

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Ley Chile-Decreto 250 del 24/09/2004., En su Artículo 10 punto N°3 señala que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
4. Certificado N°1.232 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 18.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Términos Técnicos de Referencias de la Dirección de Obras Municipales.
6. Memorandum N°334 de fecha 19.07.2024 solicitando realizar trato directo mediante cotización por Portal Mercado Público.
7. Cotización ID:3838-4-SC24
8. Tabla de Evaluación de fecha 05.08.2024.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz considera la contratación para llevar a cabo el **"Revestimiento y Construcción de Puentes Vehiculares Recolector de Aguas Lluvias en la Intersección de Calle Adriano Díaz y Calle Cabello"** debido a la insuficiencia del colector existente en el sector para manejar el volumen de aguas pluviales acumuladas.
2. El Oferente **PATRICIO JAVIER CORTEZ LORCA**, Queda fuera de Evaluación por no cumplir con lo solicitado en el punto N°8 de los términos de referencias ya que no adjunta iniciación de actividades del proponente y Cédula de Identidad.
3. El Oferente **LUIS FERNANDO MILATEGUA DIAZ** Queda fuera de Evaluación por no cumplir con lo solicitado en el punto N°8 de los términos de referencias ya que no adjunta iniciación de actividades del proponente.

DECRETO

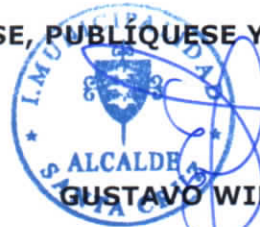
EXENTO N° 3.872

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Cotización realizada mediante el Portal Mercado Público denominada **"REVESTIMIENTO Y CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS INTERSECCION CALLE ADRIANO DIAZ Y CALLE CABELLO"**.
2. Se declara **FUERA DE EVALUACIÓN** las Ofertas presentadas por **PATRICIO JAVIER CORTEZ LORCA** y **LUIS FERNANDO MILATEGUA DIAZ** por no cumplir con los Términos de Referencias de acuerdo al Punto N°2 y N°3 de los Considerando del Presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/ERVV/GMCM/SRSF/evc

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DOM (01)
- Archivo (01)